

CAPÍTULO	CONSIGNACIÓN ANTERIOR	AUMENTOS	BAJAS	CONSIGNACIÓN FINAL
b) OPERACIONES DE CAPITAL				
6	223.663.736			223.663.736
7	368.603.464			368.603.464
8	35.580.920			35.580.920
<b>TOTAL</b>	<b>1.906.767.681</b>	<b>18.929.978</b>		<b>1.925.697.659</b>

## B) ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	CONSIGNACIÓN ANTERIOR	AUMENTOS	BAJAS	CONSIGNACIÓN FINAL
a) OPERACIONES CORRIENTES				
1	375.228.650	17.929.978		393.158.628
2	409.568.478	1.000.000		410.568.478
3	16.607.931			16.607.931
4	32.702.330			32.702.330
b) OPERACIONES DE CAPITAL				
6	1.059.100.375			1.059.100.375
9	13.559.917			13.559.917
<b>TOTAL</b>	<b>1.906.767.681</b>	<b>18.929.978</b>		<b>1.925.697.659</b>

Lo que hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, significando que según lo dispuesto en el art. 152.1 de la citada Ley, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el cual no suspenderá por sí solo la aplicación de la modificación de créditos.

Los Alcázares, enero de 1999.— El Secretario. V.º B.º- El Alcalde Presidente.

## Murcia

**3057 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva de la modificación del Plan Parcial Residencial de Puente Tocinos, con respecto a diversas parcelas situadas en las Unidades de Ejecución III y IV.**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 1998, acordó aprobar definitivamente el proyecto de modificación del Plan Parcial Residencial de Puente Tocinos, con respecto a diversas parcelas situadas en las Unidades de Ejecución III y IV.

En materia de modificación de Ordenanzas se determina lo siguiente en la Memoria del proyecto:

«Las Ordenanzas de aplicación serán las mismas contempladas en el Plan Parcial.

La parcela B estará sujeta a la Ordenanza 1 del Plan Parcial.

En la parcela B se permite la utilización para sótano de aparcamientos toda la superficie bajo rasante de dicha parcela».

Contra el referido acuerdo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», previa comunicación a esta Administración Pública.

Murcia, 13 de enero de 1999.—El Teniente de Alcalde-Delegado de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

## Murcia

**3356 Aprobados pliegos de condiciones para la contratación de servicios.**

Por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y nueve, se aprobaron los pliegos de condiciones técnicas, jurídicas y económico-administrativas a regir en la contratación, mediante concurso por procedimiento abierto, de los servicios que a continuación se relacionan:

-"SERVICIO DE REPARACIÓN, MANTENIMIENTO, REPOSICIÓN Y CONSERVACIÓN DE ACERAS Y ÁREAS PEATONALES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MURCIA", por un importe máximo de 140.000.000 de pesetas, correspondiendo para cada una de las anualidades en que estará vigente el contrato la cantidad de 35.000.000 pesetas.

-"SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES MUNICIPALES", por un importe máximo anual de 296.613.114 pesetas, correspondiendo al presente ejercicio la cantidad de 148.306.557 pesetas.

En consecuencia, se exponen al público los mencionados Pliegos de Condiciones por plazo de ocho días hábiles, siguientes al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a efectos de oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Murcia, 26 de febrero de 1999.—El Teniente de Alcalde de Hacienda.